

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2025

[B. DFCH.1.120-25]

Señor
DANIEL HERNANDEZ ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
Ciudad

Asunto: Certificado de Vinculación mujeres Contrato Interadministrativo CI-678 de 2024.

Cordial saludo:

En mi calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad a lo señalado por la Directora del Proyecto, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que para el correcto desarrollo del Contrato Interadministrativo 678 de 2024, y como lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, a la fecha se han vinculado 9 personas de las cuales el 100% corresponde a mujeres y se detalla a continuación:

Con corte al 15 de febrero:

| Nombre | Cédula | Rol |
|-----------------------|------------|--------------------------|
| Dora Isabel Díaz Susa | 41.565.108 | Directora |
| Francis Ned Navarro | 52.350.536 | Asistente Administrativa |

Del 16 al 26 de febrero:

| Nombre | Cédula | Rol |
|--------------------------|---------------|--|
| Alejandra Quintana | 52.645.024 | Coordinadora Académica general y Coordinadora componente Violencias contra las mujeres |
| Yudy Paola Robles | 1.026.281.104 | Coordinadora componente Reconocimiento de Trabajo de cuidado no remunerado |
| Claudia del Pilar Mojica | 39.687.225 | Coordinadora componente Construcción de ciudadanía |
| Vilma Lizeth Yepes | 53.115.295 | Coordinadora Comunicaciones |
| Annie Paola Alejo | 53.115.295 | Coordinadora Territorio |

| | | |
|---------------------------|------------|--------------------------------|
| Maritza Tatiana Estupiñán | 53.141.095 | Asistente de Dirección general |
| Natalia Martínez | 53.105.575 | Diseñadora |

Esta certificación para dar cumplimiento a las obligaciones Específicas del Contratista, Numeral 25., según clausulado anexo al Contrato.

Cordialmente,

Nohra León R.

NOHRA LEÓN RODRÍGUEZ
Decana

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, contempla como su primer propósito hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, cuya estrategia incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

El artículo 42 de la Constitución Política menciona que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes, y por ende, cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Bajo ese orden de ideas, la carta magna en su artículo 43 señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

El artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y contratos internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte hoy en día, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad.

Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

El numeral 5° de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que —Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos”.

Por su parte, mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

La Ley 823 de 2003 “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”, promueve y garantiza a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

A su turno, mediante la Ley 1257 de 2008 se realiza una adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

La Ley 1413 de 2010 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”, define la economía del cuidado como el “(...) trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad” (Decreto 237 de 2020).

La Ley 1761 de 2015 tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Existen relaciones de poder y desigualdad en razón del género entre mujeres y hombres, que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos, y terminan tanto por afianzar las brechas de desigualdad como por impedir el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria.

En este sentido, a continuación, se abordará el estado de tres de los ocho derechos de las mujeres a nivel distrital y local, a saber:

- Derecho a la participación y representación con equidad.
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Derecho a una vida libre de violencias

Derecho a la participación y representación con equidad

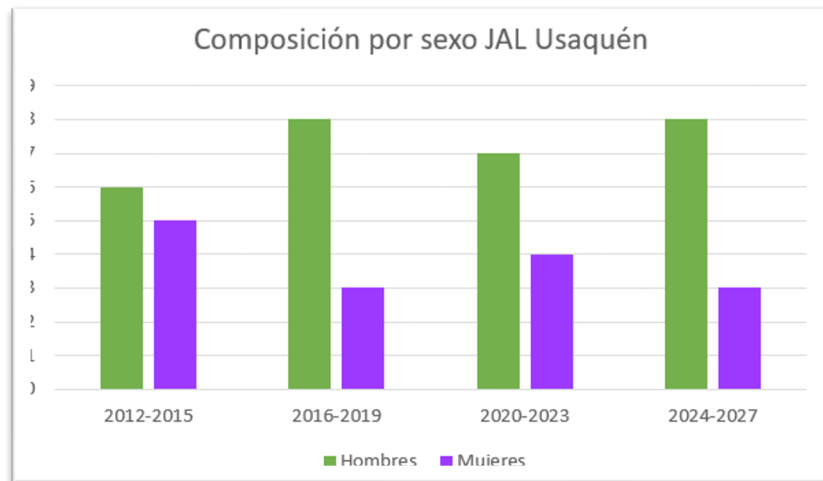
La existencia de brechas reales entre hombres y mujeres, y la consecuente reproducción de estereotipos de género contribuyen a la asignación de capacidades y roles a cumplir dentro de una sociedad según el sexo biológico, lo cual dificulta la participación, en condiciones de igualdad, de hombres y mujeres tanto en la esfera pública como la privada. Lo anterior ha implicado hoy en día una participación diferenciada entre los hombres y mujeres en la esfera público-política, siendo las mujeres quienes ocupan escasas posiciones de poder en las instituciones políticas, o también ocasionando ello que tengan poca influencia en los poderes fácticos.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Si bien se ha tenido un avance en relación con esta problemática, este ha sido paulatino, al observarse que de las 20 localidades que tiene Bogotá, para el periodo 2016-2019, tan solo el 25% fueron alcaldesas, mientras que bajo el periodo actual de 2019-2023, las mujeres en dicho cargo representan el 40% (Secretaría Distrital de Gobierno, 2020).

En los comicios locales, se observó una disminución de mujeres en la Junta de Acción Local en el periodo comprendido entre 2012-2015 y 2016-2019, pasando de 5 a 3 respectivamente. Con respecto a la composición actual de la Junta de Acción Local (JAL) de Usaquéen, en relación con el periodo inmediatamente anterior, tampoco hay paridad y mucho menos mayoría, debido a que solo 4 de las 11 curules de la Localidad son ocupadas por mujeres.



Esta misma tendencia se observa en la participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal de la Localidad, la cual también disminuyó entre 2015 y 2019 en 4,6 p.p., al pasar del 46,9 al 42,3%, en tanto la participación general de las mujeres en las JAC de Bogotá aumentó en el mismo periodo en 0,5% (44,4% en 2015 y 44,9% en 2019). En los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, 2018, la participación de las mujeres en la localidad llegó al 44,4%, inferior al promedio de Bogotá en 7,7 p.p. (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá -OMEG, 2020).

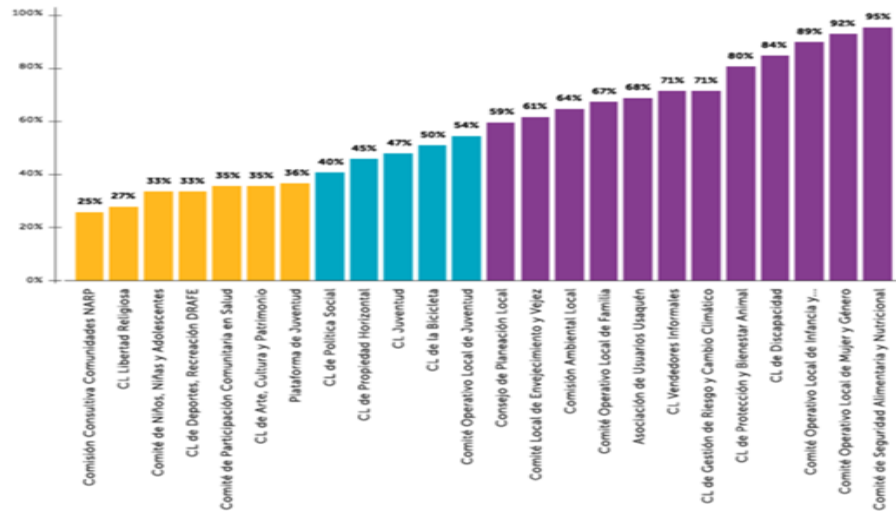
En la JAL de Usaquéen, la participación de mujeres elegidas disminuyó en 9,1 p.p. entre el periodo 2016-2019 y el periodo 2020-2023 (del 36,4 al 27,3%). Diagnostico local 2023 OMEG.

Por último, en relación con la representación de las mujeres en las diversas instancias de participación ciudadana de la Localidad de Usaquéen, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer a corte de agosto 2021, elaboró el documento “Diagnóstico de paridad en las instancias de participación local del Distrito desagregado por localidad” y el panorama es el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Gráfico 26. % de participación de mujeres en instancias de Usaqué



Fuente: Sistematización instancias de participación local 2022 – 2023.

El anterior panorama refleja que persisten diversos obstáculos que impiden la injerencia y participación plena de las mujeres en los escenarios políticos de la esfera pública. Obstáculos de partida, que consisten en la carencia de las mujeres de una serie de destrezas, conocimientos y oportunidades para entrar en el juego político en igualdad de condiciones con los hombres y que son resultado de la socialización diferencial de hombres y mujeres. Obstáculos de entrada, que son los impuestos por la cultura en términos de los estereotipos sobre las esferas de acción y los papeles que deben cumplir las mujeres y que la aleja del mundo de lo público. Obstáculos de permanencia, que encuentran las mujeres una vez han logrado entrar en la política y que son las características y dinámicas mismas del quehacer política en nuestro país, con las que las mujeres muchas veces no se sienten identificadas y se constituyen en la razón principal por lo que la mayoría decide retirarse a la esfera privada o al trabajo comunitario (Bernal, 2006).

Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué para la vigencia 2021 capacitó 305 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, mientras que en el año 2022 se capacitaron para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres a 343 personas, en la vigencia 2023 se capacitaron 400 personas, para un total entre las tres vigencias de 1.048 personas capacitadas.

Con el fin de no retroceder en el fortalecimiento de la incidencia política y participación de las mujeres dentro del territorio de la localidad de Usaqué, se debe darle continuidad a procesos de formación que lleven a las mujeres a constituirse en sujetos que conocen, exigen y defienden sus derechos de manera permanente, garantizando la

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

protección del derecho a la participación y representación con equidad de las mujeres pertenecientes a los diversos colectivos de la localidad.

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024** frente al Concepto de Gasto *Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres* para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar procesos de formación, capacitación, visibilización y promoción desde la innovación social, para organizaciones, grupos, redes y mujeres en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en Derechos Humanos de las Mujeres, su exigibilidad y visibilización en el ámbito local.
- Opción elegible 2: Desarrollar actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la PPMYEG.
- Opción elegible 3: Desarrollar espacios de visibilización y encuentro como foros, talleres y diálogos de saberes que permitan el encuentro intercultural entre mujeres desde su diversidad, que aborden las formas alternativas de hacer política que tienen las organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en las instancias locales y distritales, desde los principios de paridad y alternancia, que permitan la identificación y articulación de acciones de incidencia en lo local y territorial, para el posicionamiento, exigibilidad y garantía de sus Derechos.
- Opción elegible 4: Desarrollar procesos de formación, capacitación y promoción desde la innovación social, en planeación participativa con enfoque de género, que promuevan e incentiven la capacidad de acción de las mujeres y sus organizaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos sensibles al género en el marco de los procesos de planeación local y distrital.
- Opción elegible 5: Propiciar la participación de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de control social en la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en el nivel local.
- Opción elegible 6: Desarrollar un proceso de formación que permita fortalecer las organizaciones, grupos y redes de mujeres en cuanto a aspectos jurídicos, administrativos y financieros enfocados en la gestión de recursos a través de proyectos.
- Opción elegible 7: Realizar actividades que permitan la construcción, visibilización y promoción de la memoria histórica de los ejercicios de participación de las mujeres de la localidad, visibilizando hitos, procesos emblemáticos, logros y avances en la garantía de los Derechos de las Mujeres.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fue priorizada la iniciativa **“sembrando semillas para mujeres multiplicadoras en Usaquén”** frente a la cual se desarrolló la respectiva concertación con la promotora de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024.



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

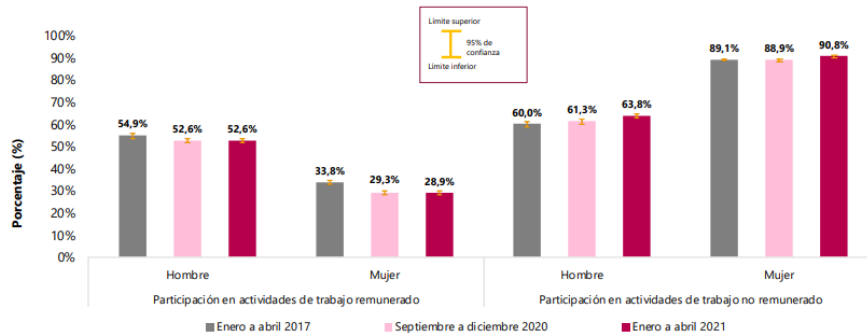
Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

La sobrecarga de las labores de cuidado no remunerado es un problema histórico que enfrentan las mujeres, el cual se encuentra relacionado con variables estructurales que hacen que las mujeres deban tener dobles y hasta triples jornadas laborales (entre trabajos remunerados y no remunerados), y cuya causa son las creencias y estereotipos sobre los roles tradicionales de cuidado que deben tener las mujeres al interior de los hogares. Precisamente, la contingencia sanitaria del COVID 19, que aún no termina, permitió que esas tareas de cuidado aumentaran de manera exponencial, pero no necesariamente en que ello se tradujera en una redistribución de las mismas entre hombres y mujeres.

La Secretaría Distrital de la Mujer define como cuidado “un conjunto de trabajos que abarcan entre otros, el mantenimiento de la casa, la limpieza, el arreglo de la ropa, la preparación de las comidas o el transporte del agua, actividades que benefician a todo el conjunto de personas que habitan en el hogar- (y) a la atención de aquellos integrantes del hogar que requieren distintos niveles de apoyo bien sea porque han perdido autonomía (en la vejez), porque no la han desarrollado (en la niñez) o porque viven con alguna discapacidad” (Boletín informativo de la Secretaría Distrital de la Mujer ¿Qué pasó con las mujeres en Bogotá durante el primer año de pandemia?, 2021). Existen grandes diferencias de uso de tiempo entre hombres y mujeres al hablar de cada una de las labores de cuidado que se realizan dentro del hogar, tal como lo devela la última Encuesta Multipropósito de Bogotá realizada por el DANE en 2021:

Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo y actividades personales según sexo
Total nacional
Enero-abril de 2017 / septiembre-diciembre de 2020 / enero-abril de 2021



Fuente: DANE – ENUT

Esta situación no es ajena a la localidad de Usaquén, si se tiene en cuenta que el 22,7% de las mujeres de 15 años o más realizan trabajos domésticos y de cuidado no remunerados como actividad principal. La persistencia de esta situación se fundamenta sustancialmente en mitos, creencias y/o estereotipos desarrollados a largo de la crianza, a su vez, reforzados en diversas instituciones que componen la sociedad. Al cierre del año 2020, la

ESTUDIOS PREVIOS

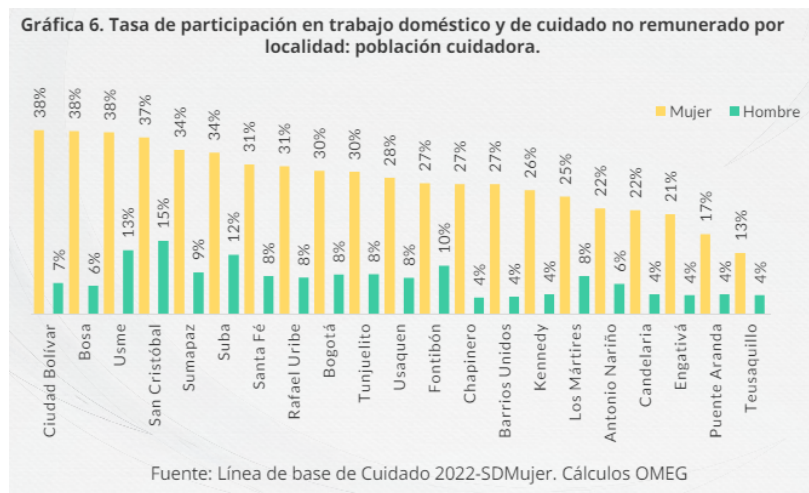
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, implementó una encuesta virtual entre personas cuidadoras (9 mujeres por cada hombre) de la localidad, indagando su percepción sobre diversas temáticas, a continuación, se relacionan los principales resultados:

- 8 de cada 10 respondieron que por causa de la pandemia las mujeres cuidadoras experimentaron ansiedad o angustia, depresión, desesperanza o desánimo, temor o estrés.
- 7 de cada 10 respondieron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la siguiente afirmación “Está bien que las mujeres trabajen, siempre y cuando no descuiden las tareas domésticas y el cuidado de los miembros del hogar”.
- 3 cada 10 respondieron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la siguiente afirmación “Los hombres deben encargarse de generar ingresos para el hogar y las mujeres de las tareas domésticas y del cuidado dentro del hogar”.

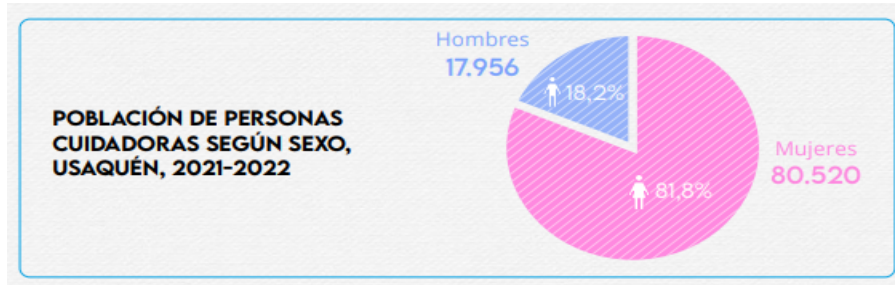
Por tanto, se puede evidenciar que aún persiste la idea entre hombres y mujeres de Bogotá, que les corresponde a las mujeres asumir el trabajo de cuidado, imaginario que hace parte de una cultura machista que genera una injusta división sexual del trabajo y que redundará en menores oportunidades para las mujeres e impacta su calidad de vida, debido a que estas deben invertir una cantidad significativa de su tiempo en el trabajo de cuidado.

Según los resultados de la línea base, en Bogotá el 30% de personas son mujeres cuidadoras y el 8% son hombres cuidadores. Sin embargo, la tasa de participación por localidad varía significativamente.



De acuerdo al diagnóstico local adelantado por la secretaria distrital de la mujer en el 2023 en la localidad de Usaquén, se evidencia que el 81.8% de las personas cuidadoras son mujeres.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN



Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia 2021 vinculó 175 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, mientras que en el año 2022 se vincularon a estrategias de cuidado 204 mujeres cuidadoras, en la vigencia 2023 se vincularon 179 mujeres para un total entre las tres vigencias de 558 mujeres cuidadoras impactadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imprescindible continuar con el desarrollo de acciones que buscan fomentar el autocuidado y el descanso para las cuidadoras, de tal manera que alivie la sobrecarga de trabajo que presentan y su escasez de tiempo para dedicarse a sí mismas, lo cual contribuye a reconocer y valorar el trabajo de cuidado no remunerado que realizan; y procesos de formación que fomenten el desarrollo de capacidades para las mujeres cuidadoras, como respuesta a las barreras para acceder a otros niveles educativos y, en consecuencia, a mejores condiciones para el empleo. Lo anterior en atención al avance del derecho de las mujeres al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024 frente al Concepto de Gasto Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Implementar escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado en lo local, que contengan servicios psicosociales y sociojurídicos, de recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las personas cuidadoras.
- Opción elegible 2: Realizar procesos de educación complementaria, formación titulada o evaluación-certificación de competencias, que permitan el desarrollo de capacidades según las necesidades de las personas cuidadoras de la localidad y el tipo de cuidado que ejercen.
- Opción elegible 3: Implementar una estrategia pedagógica y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, fomente la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad.
- Opción elegible 4: Desarrollar acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fue priorizada la iniciativa “Usaquén empodera y reconoce las mujeres cuidadoras”, frente a la cual se desarrolló la respectiva concertación con la promotora de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

Derecho a una vida libre de violencias

De acuerdo con el Decreto 166 de 2010, “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, el Derecho a Una Vida Libre de Violencias, busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También promueve la garantía al goce y ejercicio de las mujeres del derecho a la libertad, al respeto de la vida, la integridad física y psicológica, a reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor, tanto en el ámbito público como privado a través de los siguientes componentes:

- Sanción de la violencia contra las mujeres.
- Cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres
- Bogotá: una ciudad segura para las mujeres
- Asistencia y protección para las mujeres víctimas de las violencias de género.

En este contexto, es necesario reconocer que no todas las expresiones de violencia son iguales, que las mujeres son víctimas de violencias por su condición de género y que este tipo de violencias son manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos que perpetúan su discriminación y subordinación (Documento CONPES D.C 14, 2020).

Los estándares internacionales en materia del Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencias, en particular la Convención Belém do Pará, reconocen que las violencias contra las mujeres trascienden el ámbito privado y pueden presentarse en las calles, el barrio, medios de transporte, trabajo, centros educativos, centros de salud, lugares de entretenimiento y en general en todos los espacios donde las mujeres participan y desarrollan sus actividades cotidianas. También abarcan los actos ocurridos en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) contempla la “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Ley 1257 de 2008, en su artículo 2 define las violencias contra las mujeres como Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado, igualmente amplía el concepto de las tres modalidades establecidas en la Convención Belém do Pará, estableciendo los siguientes: 1) Violencia Psicológica, 2) Violencia Física, 3) Violencia Sexual, 4) Violencia Patrimonial y 5) Violencia Económica.

No obstante, según lo planteado en el Documento Conpes 14 de 2020, es evidente que esta tipificación se ha quedado corta en relación con las múltiples manifestaciones de violencia a las que se enfrentan las mujeres por su condición de género, por lo que es necesario tener en cuenta: el acoso callejero, la violencia obstétrica, la violencia política, la violencia mediática y las violencias digitales. En relación con el espacio público, persiste el imaginario que su ocupación es un privilegio masculino y por tanto vedado para las mujeres. Por tal motivo se culpabiliza a las mujeres cuando son víctimas de algún delito en este espacio, por circular a determinadas horas o ir vestidas de determinada manera.

Todo esto contribuye a que las mujeres vivan la ciudad con miedo y a que se restrinjan las posibilidades de ejercicio de su ciudadanía y de uso y apropiación de la ciudad. El acoso sexual en el espacio y el transporte público, la existencia de lugares y horarios en los que las mujeres no pueden circular y delitos como los feminicidios asociados a ocupaciones estigmatizadas como el ejercicio de la prostitución, constituyen algunas de las expresiones de las violencias contra las mujeres en el espacio público.

Estas manifestaciones de discriminación contra las mujeres se exacerbaban en la medida en que confluyen otros factores estructurales que, además de incrementar las situaciones particulares de riesgo y amenaza que enfrentan las mujeres al habitar la ciudad, omiten las obligaciones estatales en materia de protección y garantía de un territorio seguro y libre de violencias. El desconocimiento, por parte de los operadores de justicia, de los derechos y mecanismos de protección a las víctimas del delito de acoso sexual, así como la ausencia de acciones encaminadas a la transformación de los determinantes sociales, culturales y políticos que reproducen la desigualdad y discriminación contra las mujeres, afectan sus libertades y disminuyen sus posibilidades de habitar la ciudad. Estos a su vez son factores críticos que deben ser abordados en las estrategias institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el espacio público.

En el marco de la revisión al derecho a una vida libre de violencias, el estado de la localidad es el siguiente:



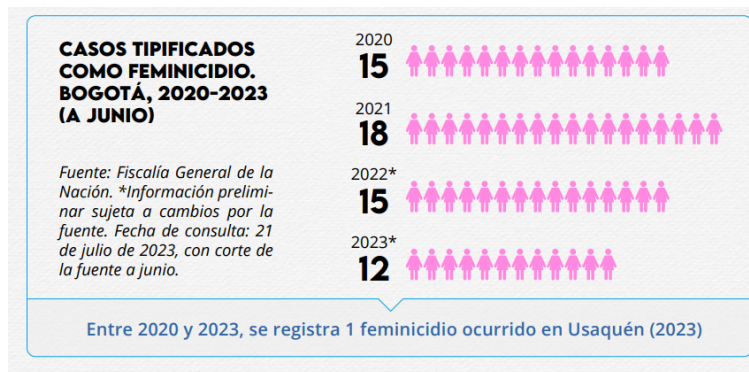
Código: GCO-GCI-F024
Versión: 05
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso Hola No. 343604

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Fuente: Siedco de la Dijin, elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Datos preliminares, sujetos a cambios por la fuente. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres por derecho -Usaquén 2020 y los datos proporcionados por el visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá OMEG (Corte a 2023).

En el año 2020, se registraron cinco asesinatos de mujeres en la Localidad, dos más que en el 2019, lo cual corresponde al 5,3 % de las muertes de mujeres por asesinato en Bogotá. Lo que esto demuestra es que tener a las mujeres confinadas en sus hogares no fue un factor de protección para no ser asesinadas. Si bien durante 2021 no se registró ningún caso, este panorama no se mantuvo en el 2022 y 2023 al registrarse durante estos dos años diez casos.



Se observa una tendencia oscilante frente al número de asesinatos de mujeres en la localidad. En el año 2022, se registraron 4 asesinatos a mujeres en la localidad; para la vigencia inmediatamente anterior el registro local fue de 0 asesinatos de mujeres en Usaquén mientras que el total reportado a nivel distrital fue de 57 mujeres asesinadas. Durante el año de la pandemia se registraron 5 casos, lo que demostró que el hogar es uno de los lugares más peligrosos para las mujeres. En el año 2019 en la localidad se presentaron 3 casos y por último en el 2018 el reporte total fue de 5 casos.

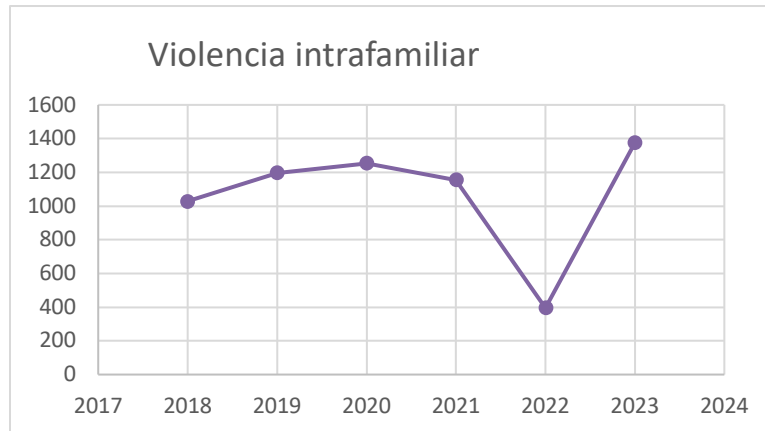


ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

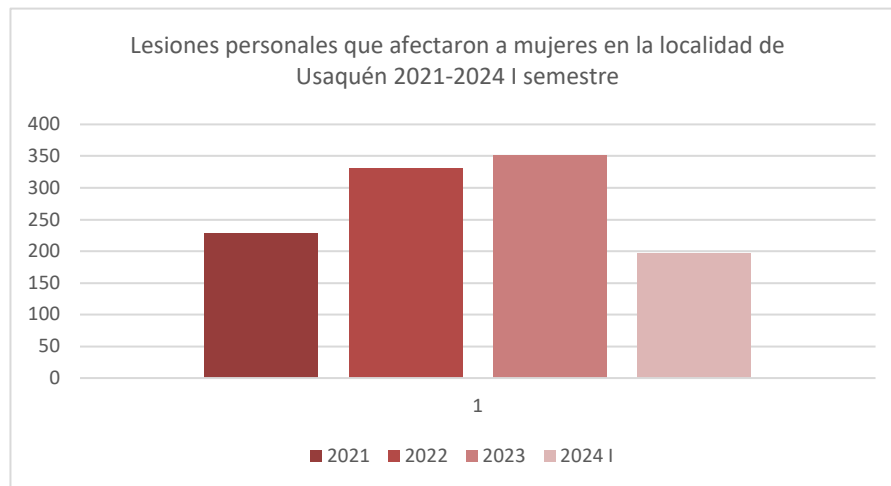
Fuente: Siedco de la Dijin, elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Datos preliminares, sujetos a cambios por la fuente. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres por derecho -Usaquén 2020 y los datos proporcionados por el visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá OMEG (Corte a 2023).

Si bien en el año 2020 disminuyeron los delitos sexuales en la localidad contra las mujeres en relación con los dos años inmediatamente anteriores, hay un aumento con 16 casos para la siguiente vigencia. Vigencias 2022 y 2023 se presenta una disminución en los casos pero persiste este delito en la localidad.



Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, Siedco14, los delitos de alto impacto (DAI) relacionados con violencia física y víctima mujer. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/violencia-intrafamiliar/2023>. Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente original o primaria.

En la localidad se observa una tendencia al alza en los casos de violencia intrafamiliar en los cuales la víctima es una mujer entre el año 2018 y 2020. Para el año 2019 hubo un aumento del 16,5% por ciento en relación con el año 2018, mientras que para el año 2020 dicho aumento en relación con el año 2019 fue de 4,67%. En los últimos cuatro años se reportan más de 4.000 casos en la localidad.



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, Siedco14, los delitos de alto impacto (DAI) relacionados con violencia física y víctima mujer. Fuente del gráfico: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Diagnóstico Local para las Mujeres en pandemia Usaquéen 2021 y el visualizador de datos OMEG de la Secretaria Distrital de la Mujer (Corte 31 de diciembre de 2022). Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente original o primaria.

En la localidad, durante los últimos tres años los casos de lesiones personales que afectan a las mujeres han disminuido. Entre el año 2019 y el año 2018, se registró una disminución de 37,8%. En esta misma tendencia de disminución, para el año 2020 este porcentaje bajó un 18,3% en comparación con la cifra registrada en el 2019, mientras que en el año 2021 tuvo una disminución del 25% paralelo al año 2020. Sin embargo, en 2022 se produjo un aumento del 22% en relación con el número de casos presentado en 2021. Al igual que 2023 presentándose una cifra de 350 casos y lo que va corrido del primer semestre 2024 196 casos reportados.

En relación con la violencia contra las mujeres, a nivel local, adicionalmente, se cuenta con las siguientes cifras:

- Violencia física de pareja: Según la Secretaria Distrital de Integración Social y los datos observados en el documento “Estrategia Territorial Integral Social- ETIS: Localidad Usaquéen” del año 2021, las formas de violencia contra las mujeres en la localidad de Usaquéen son; La violencia de pareja se presenta en mayor porcentaje con un 43.9%, seguida por la violencia interpersonal (30.9%), presunto delito sexual (10.4%), violencia con otros familiares (7.9%), violencia contra niñas y adolescentes (5.7%) y violencias contra adultas mayores (1.1%).
- Feminicidios: Según los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el 2017 se registraron un feminicidio en la localidad. Total, de mujeres a quienes una o varias personas la lesionaron de manera intencional causándoles la muerte. El porcentaje feminicidios es de 0,4 por ciento por cada 100.000 mujeres que residen en la localidad. La tasa para Bogotá es de 2,6 por ciento. En el año 2021 no se registran homicidios en la localidad. Entre 2020 y 2023, se registra 1 feminicidio ocurrido en Usaquéen (2023).
- Percepción de inseguridad: Según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - OMEG, “Mujeres en pandemia: Usaquéen” en la Encuesta de Percepción y Victimización 2020, Cámara de Comercio de Bogotá 2021 aclara que 8 de cada 10 mujeres en Bogotá consideraron que la percepción de inseguridad en 2020 aumentó (en 2019 eran 6 de cada 10 mujeres) . Según la Encuesta de Percepción Virtual Mi Voz Mi Ciudad, Bogotá Cómo Vamos, tercera medición (febrero 2021) 2 de cada 10 mujeres en Usaquéen afirman que ellas o algún miembro de su familia han sido víctimas de algún delito en pandemia.

Tasa por delito (POR CADA 10.000 MUJERES) USAQUÉN, 2022 0,1 Asesinatos 9,2 Delitos sexuales 33,9 Violencia intrafamiliar (VIF) 13,0 Lesiones personales.

Según Medicina Legal, las proporciones de mujeres víctimas de violencias valoradas por esa entidad en 2022 y que, cuando fueron agredidas, estaban realizando trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR) son las siguientes en Usaquéen: 0% Asesinatos 21% Presunto delito sexual 23% Violencia de pareja 23% Violencia contra niñas y adolescentes (VIF) 21% Violencia entre otros familiares (VIF) 38% Violencia contra adultas mayores (VIF) 14% Violencia interpersonal.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Conforme a los datos expuestos y a la presunta realidad violenta que afrontan las mujeres en sus relaciones cotidianas en Usaquén, es necesario adelantar acciones que contribuyan a prevenir el feminicidio y todo tipo de violencias contra las mujeres.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que parte de la discriminación y violencia contra las mujeres se sustenta en la construcción de estereotipos de género que se transmiten social y culturalmente, se trata de representaciones que buscan fijar, marcar o moldear a las mujeres debido a su sexo, condicionando las esferas de acción de sus vidas.

Cabe señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia **2021** se vincularon 473 personas en acciones para la prevención del feminicidio y violencia contra la mujer, mientras que en el año **2022** se vincularon en acciones para la prevención del feminicidio y violencia contra la mujer 878 personas, en el **2023** se vincularon 664 personas, para un total entre las dos vigencias de 2.015 personas impactadas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las mujeres de la localidad de Usaquén afrontan una realidad violenta hacia ellas, por tanto, se deben adelantar acciones de formativas, pedagógicas y de sensibilización que contribuyan a prevenir todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, a prevenir la materialización del feminicidio y continuar difundiendo las líneas de atención a la violencia, centros de orientación y atención psicológica, psicosocial y jurídica lo cual contribuye al avance del **derecho a una vida libre de violencias.**

De acuerdo con los **Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Mujeres 2021-2024** frente al Concepto de Gasto *Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer* para Presupuestos Participativos, se relacionan las siguientes Opciones Elegibles:

- Opción elegible 1: Desarrollar acciones e intervenciones de tipo artísticas, culturales, deportivas, de movilización social, entre otras, en el espacio público, para la resignificación y recuperación de espacios identificados como inseguros por las mujeres, que permita avanzar en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan.
- Opción elegible 2: Diseñar e implementar una estrategia de espacios seguros en el ámbito local con sensibilización a diferentes sectores del ámbito local como las y los tenderos, comerciantes, empresas del sector privado, entre otros, para desnaturalizar las violencias ejercidas contra las mujeres, manejo del enfoque Diferencial, de Género y de Derechos de las Mujeres y conocer y/o difundir la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y actuar de manera corresponsable.
- Opción elegible 3: Implementar una estrategia de construcción y consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.
- Opción elegible 4: Desarrollar actividades de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el 25 de noviembre, sus 16 días de activismo y el 4 de diciembre.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Opción elegible 5: Desarrollar espacios como foros, talleres, encuentros de intercambio de experiencias para la ciudadanía y procesos de fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias que permitan avanzar en la garantía y la protección del Derecho a una vida libre de violencias y la transformación de los prejuicios culturales e institucionales.
- Opción elegible 6: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento con organizaciones, grupos y redes de mujeres, que favorezca la comprensión de las distintas formas de violencias, la identificación de riesgo de feminicidio y la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una Vida Libre de Violencias.

Estas opciones fueron tenidas en cuenta en el proceso de Laboratorios Cívicos Sector mujeres 2023. De dicho proceso, para este concepto de gasto fueron priorizadas las iniciativas ***“Dale la vuelta a las violencias hacia las mujeres en Usaquén”*** y ***festival deportivo filmarte usaca sin miedo 2023*** (Laboratorio Cívico Diferencial Jóvenes) frente a las cuales se desarrollaron las respectivas concertaciones con las promotoras de la iniciativa y en la cual se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2024. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de contratación.

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incorpora de manera transversal los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos humanos de las mujeres

El enfoque de derechos humanos supone el reconocimiento de las personas, como titulares de derechos cuya garantía corresponde a los Estados en los diferentes niveles de la intervención pública. Su implementación implica prestar especial atención a la materialización efectiva de los derechos, con énfasis en los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social, así como a la interdependencia e integralidad de los derechos humanos, la participación desde el reconocimiento de las personas como protagonistas de las políticas públicas y no como simples receptoras de sus beneficios. En este sentido, para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que profundizan la desigualdad de género. Por tal razón, la política promueve tanto el empoderamiento de las mujeres como el avance de los derechos de las mujeres en términos políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

- Enfoque de género

El enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).

- Enfoques poblacional-diferencial

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Este enfoque reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones debido a la existencia de situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión. A través de su implementación se propone generar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y diferentes formas de subordinación, discriminación, exclusión social, política y económica (Comisión Intersectorial Poblacional, 2014). En este enfoque también se visibiliza la interrelación con lo territorial, en la medida que este factor les imprime características propias a los diferentes grupos poblacionales. Igualmente, genera potencialidades o limitaciones para el desarrollo integral de las personas y sus comunidades (García Ruiz, 2010).

- Enfoque territorial

El enfoque territorial tiene por objeto observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales. Para ello, se proponen un conjunto de intervenciones que involucran la capacidad de colaboración político-institucional entre los sectores de la Administración central y las Alcaldías Locales, con el fin de posicionar los intereses estratégicos de las mujeres y la generación de decisiones y actuaciones capaces de ofrecer cursos de acción que mejoren la calidad de vida de las mujeres y potencien el ejercicio de su ciudadanía.

- Enfoque ambiental

El enfoque ambiental reconoce la “relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos naturales, y asumir que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural” (Secretaría Distrital de Planeación, 2018). El enfoque ambiental, parte de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza. En esta misma línea, busca dar preponderancia a sus esfuerzos y trabajos en la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y el cambio climático, así como visibilizar sus apuestas y aportes en materia de soberanía y seguridad alimentaria, espacio público y ordenamiento territorial, producción y consumo responsable, con el fin de contribuir en la construcción de una ciudad más ecológica, adaptada y resiliente.

Normas a nivel Internacional, Nacional y Distrital que como referencias normativas enmarcan el presente proyecto:

- Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Olympe de Gouges. Año: 1789.
- Ley 124. Congreso de Colombia. Año: 1928. Artículo 12.
- Ley 28. Congreso de Colombia. Año: 1932.
- Decreto 1972. Presidente de la República y Ministerio de Educación nacional. Año: 1933.
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Organización de Estados Americanos –OEA-. Año: 1948.

ESTUDIOS PREVIOS**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- Convenio sobre igualdad de remuneración (No.100). Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Año: 1951.
- Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Año: 1951.
- Acto legislativo número 3. Congreso de Colombia. Año: 1954.
- Decreto 1260. Presidencia de la República. Año: 1970. Con sus respectivas modificaciones, reformaciones y derogatorias.
- Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer. Año: 1975
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (siglas en inglés CEDAW). Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1979.
- Ley 051 de 1981
- Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1980.
- Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1985.
- Ley 50 de 1990
- Decreto 1252 de 2020.
- Ley 54. Congreso de Colombia. Año: 1990.
- Decreto 1398. Presidencia de la República. Año: 1990.
- Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43, 48 y 49. Año: 1991.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993.
- Ley 82. Congreso de Colombia. Año: 1993. Con sus respectivas modificaciones.
- Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de estados americanos -OEA-. Año: 1994.
- Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1995.
- Ley 248. Congreso de Colombia. Año: 1995.
- Decreto 1182. Departamento administrativo de la presidencia de la república. Año: 1999.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Año: 1999.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas especialmente mujeres y niños. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000
- Ley 599. Congreso de Colombia. Año:2000
- Ley 906 de 2004
- Resolución 412 del Ministerio de Salud. Año:2000
- Ley 581. Congreso de Colombia. Año:2000
- Ley 679. Congreso de Colombia. Año:2001
- Ley 750. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 755. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 575. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 731. Congreso de Colombia. Año: 2002
- Ley 823. Congreso de Colombia. Año: 2003. Con sus respectivas modificaciones.
- Acuerdo 091 del 2003 (Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres)
- Ley 984. Congreso de Colombia. Año: 2005
- Decreto 4444. Año: 2006
- Sentencia C-804-96. Año: 2006
- Ley 1098. Congreso de Colombia. Año: 2006. Con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Ley 1009. Congreso de Colombia. Año: 2006
- Ley 1146. Congreso de Colombia. Año: 2007
- Ley 1122. Congreso de Colombia. Año: 2007
- Decreto 3039. Ministerio de Salud y la Protección Social. Año: 2007-2010
- Ley 387. Año: 2007
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2007.
- Ley 1257. Año: 2008. Con sus correspondientes reglamentaciones parciales.
- Auto 092. Año: 2008
- Auto 237. Año: 2008
- Auto 251. Año: 2008
- Resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Año: 2009
- Acuerdo 421 del 2009 (Sistema SOFIA)
- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Año: 2010
- Ley 1413. Año: 2010.
- Decreto 166 2010 (Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito)
- Acto Legislativo N° 1. Congreso de Colombia. Año: 1936.
- Declaración Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1948
- Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. Año: 1966.
- Ley 74 de 1968. Artículo 2.
- Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Año: 1966.
- Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1968.
- Decreto 2820. Presidencia de la República. Año: 1974.
- Ley 1. Congreso de Colombia. Año: 1976. Con sus correspondientes adiciones.
- La Declaración de Caracas (OPS). Año: 1990.
- Ley 25. Congreso de Colombia. Año: 1992. Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995
- C-588-92. Corte Constitucional de la República de Colombia. Año: 1992.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993.
- Ley 136. Congreso de Colombia. Año: 1994.
- V Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1994.
- Ley 258. Congreso de Colombia. Año: 1996. Modificado por el art. 1, Ley 854 de 2003.
- Ley 294. Congreso de Colombia. Año: 1996. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 652 de 2001, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4799 de 2011.
- Ley 360. Congreso de Colombia. Año: 1997.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de las Naciones Unidas. Año: 1998
- Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 2000

El Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado **USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN**, adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020, establece en su artículo 1 la importancia de “*generar espacios que faciliten igualdad de*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

oportunidades para la inclusión social, productiva y política, que prioricen la inclusión, que cuente con la participación de las diferentes poblaciones del territorio y la representación de las mujeres como sujetas de derechos y actores políticos para el ejercicio pleno de su ciudadanía, a partir de un enfoque de derechos, de género y diferencial?

Por su parte el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto **No. 1989**, el cual tiene por objeto desarrollar estrategias de cuidado, buscando promover acciones para la formación, reconocimiento y atención de las labores asociadas al cuidado que reduzcan y redistribuyan las cargas del cuidado de las mujeres cuidadoras en la localidad de Usaquén, y cuyo recurso asociado para este contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$583.404.000) M/CTE**. Para la vigencia **2024** mediante este contrato se esperan vincular **154** mujeres a las estrategias de cuidado.

El proyecto **No. 1991**, cuyos componentes son: i) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres y ii) prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Con respecto al primer componente, para la vigencia 2024 mediante este contrato se esperan capacitar **382** personas en construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres y cuyo recurso asociado para este contrato es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$251.799.000) M/CTE**. En el marco del segundo componente, se esperan vincular **596** personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y cuyo recurso asociado para este contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS (\$389.003.000) M/CTE**.

1.2 Conveniencia de la contratación

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, las entidades estatales, podrán contratar directamente, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señaladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 92 del Decreto 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que se podrán celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o sus reglamentos. Por lo anterior, el contrato se celebrará con una institución cuyas funciones tengan relación directa con las obligaciones y el objeto del contrato a desarrollar.

Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa mediante contrato o Contratos Interadministrativos.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de estado.

1.3 Conveniencia Técnica:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres de la Localidad de Usaquén, que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por esta razón, la implementación de las actividades previstas en el contrato permitirá promover el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias en torno al conocimiento y exigibilidad de los derechos de las mujeres y a la sensibilización al respecto de quienes habitan en la localidad.

1.4 Conveniencia Cultural:

Persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida, por tanto, las actividades contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en general sobre los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a una vida libre de violencias, el derecho a participación y representación con equidad y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

1.5 Conveniencia Institucional:

De acuerdo con los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR MUJERES el operador del proyecto “debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género...(y) “deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto”

En este sentido, se propone suscribir el contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia de toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

Es importante destacar que la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia es pionera en el país en la producción de conocimiento y formación especializada en el campo de los estudios de género y feministas. Desde 1994, la Escuela viene trabajando con el compromiso de la defensa de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes y en la búsqueda de un mundo más justo. En ese sentido, la Escuela cuenta con una importante trayectoria de más de 25 años en la asesoría, acompañamiento y apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas de equidad de género e igualdad de oportunidades a nivel nacional, departamental y local (incluida el Distrito Capital), como también, en trabajos de formación y atención a las comunidades, con énfasis en sensibilización y prevención de las violencias por razones de género, con la participación de la Escuela de

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Psicoanálisis y del Departamento de Trabajo Social con amplia experiencia en formación, atención y acompañamiento psicosocial con grupos y comunidades.

Adicionalmente, se busca dar continuidad con la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta los importantes logros obtenidos y los lazos construidos con la comunidad de la localidad de Usaquén, mediante el desarrollo de los siguientes contratos:

| No. de Contrato | Objeto |
|---------------------|---|
| FDLUSA No. 288-2021 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de Género para desarrollar un proceso pedagógico, un proceso de orientación psicosocial y una estrategia de comunicación, centradas en: i) la promoción y fortalecimiento de capacidades para el empoderamiento de las mujeres habitantes de Usaquén en el ejercicio de sus derechos y la vivencia plena de su ciudadanía; ii) la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres habitantes de Usaquén, en atención a la exigibilidad de un derecho a una vida libre de violencias; iii) estrategias de cuidado que promuevan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres cuidadoras habitantes de Usaquén, y iv) acciones pedagógicas para mitigar los escenarios de violencia intrafamiliar y sexual, lo cual se encuentra inserto en los proyectos No. 1989 USAQUÉN CUIDADORA, No. 1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO y No. 1988 FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN |
| FDLUSA-CI-478-2022 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la Universidad Nacional de Colombia - Escuela de Estudios de Género para formular e implementar una estrategia centrada en la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan, lo cual se encuentra inserto en el PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO |
| FDLUSA-CI-403-2023 | Prestar servicios profesionales para la prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los derechos y ciudadanía de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, mediante el desarrollo de procesos de formación, atención psicosocial, bienestar y sensibilización, lo cual se encuentra inserto en EL PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA. |

Durante el año 2023, la Administración Distrital continuó reconociendo la importancia de la planeación participativa y de la ciudadanía, como actores cada vez más interesados e interesadas en hacer parte de la agenda pública con el derecho a ejercer la participación en su sentido amplio, y por tanto desplegó nuevamente para dicha vigencia la estrategia Presupuestos Participativos con el fin de que la ciudadanía hiciera parte activa del desarrollo de la ciudad, así como de sus respectivas localidades. En ese sentido, las especificaciones técnicas

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

establecidas en el presente contrato provienen de cuatro propuestas ciudadanas del sector Mujer y Género, que fueron priorizadas en Presupuestos Participativos 2023 denominadas “*sembrando semillas para mujeres multiplicadoras en Usaquén*”, “*Usaquén empodera y reconoce las mujeres cuidadoras*”, “*Dale la vuelta a las violencias hacia las mujeres en Usaquén*” y *festival deportivo filmarte usaca sin miedo*”.

Esta estrategia innovadora no solo permitió que las alcaldías locales invirtieran los recursos públicos en estas iniciativas y trabajaran de la mano con los colectivos promotores de las mismas, sino también que la ciudadanía se apropiara de los problemas y contribuyera de manera proactiva en su solución, aumentando el tejido social en los barrios de Usaquén y en la lucha por el cumplimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género -PPMyEG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- 1) Carta de presentación de la Propuesta.
- 2) RUT: Registro Único Tributario - DIAN
- 3) Para personas jurídicas, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato.
- 4) Documentación soporte que acredite la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo 3 certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, con los cuales haya desarrollado proyectos relacionados con los aspectos anteriormente mencionados o afines. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del Contratista, objeto del contrato, fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año), estado de cumplimiento del contrato, descripción de las actividades realizadas.
- 5) Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- 6) Propuesta económica, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000)**
- 7) IVA incluido.
- 8) Propuesta Técnica y Metodológica que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr el objeto propuesto.

Ver Anexos: “PROPUESTA TECNICA PARA EL SECTOR MUJERES Y GÉNERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, BOGOTÁ D. C. MAYO DE 2024”.

La Alcaldía solicitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO, allegar propuesta, por considerar que es la entidad idónea para cumplir con el objeto del contrato.

La Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2005 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión. En virtud del cumplimiento de sus fines

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

la Universidad Nacional de Colombia no genera utilidad en su ejercicio financiero, y sus actividades y funcionamiento son financiadas por los aportes de la Nación y por recursos propios.

A través de la propuesta allegada y las certificaciones se evidenció que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, ha realizado importantes contratos en el desarrollo de proyectos de estudios de vocación de derechos humanos-género-mujer, y que cuenta con experiencia en esta materia.

Analizada la experiencia de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO**, la entidad determinó que es la persona idónea para adelantar el Proyecto objeto de este *Estudio Previo*.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**2.1 Objeto.**

El contrato interadministrativo que se pretende celebrar, tendrá por objeto: "342 PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y EL FEMINICIDIO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CIUDADANÍA DE LAS MUJERES Y EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, BIENESTAR Y SENSIBILIZACIÓN, LO CUAL SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROYECTO NO.1991 USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO Y EL PROYECTO NO.1989 USAQUÉN CUIDADORA".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|--|---|--|
| 86000000 Servicios educativos y de formación | 86110000 Sistemas educativos alternativos | 86111600 Educación de adultos |
| 86000000 Servicios educativos y de formación | 86110000 Sistemas educativos alternativos | 86111500 Servicios de aprendizaje a distancia |
| 93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos | 93140000 Servicios comunitarios y sociales | 93141500 Desarrollo y servicios sociales |
| 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101600 Gerencia de proyectos |

2.3 Especificaciones Técnicas

2.3.1 COMPONENTE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y TODAS LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES:

Cobertura total: 596 personas

Para el año 2024, en el marco de las propuestas "*Dale la vuelta a las violencias contra las mujeres en Usaquén*" y "*Festival deportivo filmarte Usaca sin miedo*", se proyecta impactar a un total de 596 participantes y fomentar la reflexión sobre las violencias contra las mujeres, desde diferentes escenarios. Se pretende visibilizar las experiencias de iniciativas que trabajan sobre prevención de violencias en la localidad y generar espacios de reflexión que permitan, a partir de las vivencias de las mujeres, deconstruir algunos de los imaginarios del amor romántico.

Eje de sensibilización

En este eje se espera impactar un promedio de 244 mujeres por medio de:

a. Talleres para el diálogo de saberes sobre la desmitificación del amor romántico y VCM

Se realizarán talleres de sensibilización sobre la deconstrucción de imaginarios en torno del amor romántico dirigido a personas de la localidad de Usaquén. Cada sesión incluirá un tiempo de sensibilización a través de herramientas como la narración de cuentos, cortometrajes, noticias, e imágenes seguido de momentos de reflexión y diálogo sobre el tema. Se proyecta la realización de 4 talleres de seis horas cada uno, con grupos aproximados de 30 personas, para un impacto total de **120 personas**. Algunos talleres se realizarán de manera presencial y otros de manera virtual según las posibilidades y respuesta de la comunidad.

b. Ciclo experiencial de la ruta de atención a VCM con efecto multiplicador

Se realizarán 2 recorridos vivenciales por las instituciones de la localidad de Usaquén que forman parte de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias. Estos recorridos tienen como objetivo promover la cualificación de **40 personas** en la activación de la ruta.

Cada jornada contará con una actividad de presentación y sensibilización sobre la identificación y denuncia de las violencias contra las mujeres. Después, se llevará a cabo un recorrido guiado en que las participantes podrán conocer de manera vivencial las instituciones que forman parte de la ruta.

a. Jornadas de prevención de las VCM

Se llevarán a cabo cuatro jornadas de sensibilización y prevención de violencias contra las mujeres, con un impacto estimado en aproximadamente **86 personas**. Durante estas jornadas, se dispondrá de un espacio para una exposición fotográfica que mostrará las iniciativas de prevención y atención de colectivos, organizaciones y personas de la comunidad de Usaquén que han contribuido a la sensibilización, prevención y atención de la violencia basada en género (VBG).

Eje de formación y bienestar para jóvenes

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

En este eje se impactarán **252 participantes** por medio de 4 acciones, 2 de formación y 2 de bienestar para jóvenes, como se presenta a continuación:

a. Curso de formación en prevención de la VCM y la VBG: *Una Habitación Propia*:

En el marco del desarrollo de acciones de formación dirigidas a las mujeres jóvenes se llevarán a cabo procesos de promoción de la lectura y producción oral, escrita o mediante diversos lenguajes a partir de la obra "*Una habitación propia*" de Virginia Woolf, teniendo en cuenta la propuesta específica registrada en el acta. El objetivo es impactar a **90 personas** a través de **3 procesos** de formación de **10 horas** cada uno, en prevención de violencias. Durante estos espacios, se analizarán fragmentos de la obra en relación con reflexiones sobre un lugar seguro para las mujeres, que no necesariamente tiene que ser físico.

b. Taller de defensa personal

Se ofrecerán talleres de defensa personal dirigidos a **100 mujeres** jóvenes y adolescentes. Estos talleres se llevarán a cabo en 5 grupos, con aproximadamente 20 mujeres en cada uno. El proceso constará de 4 sesiones de 2 horas cada una.

c. Círculos de apoyo psicosocial para mujeres jóvenes

Se realizarán **4 círculos** de apoyo psicosocial dirigidos a **60 mujeres jóvenes**. Los círculos ofrecen un espacio seguro donde las participantes pueden compartir abierta y honestamente sus experiencias y emociones. A través de esta metodología, se fomenta un desarrollo personal saludable al proporcionar herramientas para la comunicación efectiva, la gestión emocional y el autoconocimiento. Se prevé la realización de 3 sesiones de 2 horas cada una con cada grupo, en los que pueden participar hombres y mujeres.

Eje de visibilización de las memorias locales

En el marco del 25 de noviembre, se realizará el **Festival Usaca sin miedo** con proyección de impactar a **100 personas**. Este festival se concibe como un espacio de unión entre la comunidad y las instituciones, donde las organizaciones de mujeres y las mujeres jóvenes, en alianza con los sectores institucionales, trabajarán en la organización de un evento local de conmemoración del día de la no violencia contra las mujeres, este año con un énfasis en la visibilización de las vivencias de las mujeres jóvenes. Se proyecta que sea mayoritariamente planificado y dinamizado por mujeres pertenecientes a las organizaciones.

a. Festival Usaca sin miedo:

El Festival impactará a 100 personas de la localidad de Usaquén. Contará con diferentes actividades, entre ellas un taller de defensa personal feminista, la exposición de fotografía sobre iniciativas de prevención de violencias contra las mujeres nombrada anteriormente, además de diversas actividades artísticas que serán concertadas con las mujeres y los grupos de mujeres jóvenes. El festival se llevará a cabo a lo largo de un día.

| Componente | Ejes | Actividad | Meta | Total por eje | Total por componente |
|------------|------|-----------|------|---------------|----------------------|
|------------|------|-----------|------|---------------|----------------------|

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

| | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-------------|
| Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres | Sensibilización | Talleres para desmitificar el amor romántico y las VCM (4 grupos) | 120 | 244 | 5 9 6 |
| | | Ciclo experiencial sobre la ruta local de atención a la VCM (2 recorridos) | 40 | | |
| | | Jornadas de prevención de las VCM (4 jornadas) | 86 | | |
| | Formación y bienestar para jóvenes | Taller de defensa personal (5 grupos) | 100 | 252 | |
| | | Curso de formación en prevención de la VCM y la VBG (3 grupos) | 90 | | |
| | | Círculos de apoyo psicosocial para mujeres jóvenes (4 grupos) | 60 | | |
| | Visibilización de las memorias locales | Festival Usaca sin miedo | 100 | 100 | |

Fuente: Elaboración propia EEG

2.3.2 COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Cobertura total: 382 personas.

Este componente recoge la iniciativa ciudadana priorizada “Sembrando semillas para mujeres multiplicadoras de Usaquén” y busca fortalecer las capacidades de las mujeres de Usaquén para actuar colectivamente desde el reconocimiento de sus saberes y trayectorias. La principal estrategia es la conformación de una Escuela de Formación Política para mujeres que ejercen o quieren ejercer liderazgos colectivos en la localidad de Usaquén. Entonces este componente se implementará a partir de dos ejes: Formativo y Memoria colectiva

Eje formativo

a. Escuela de Formación Política para mujeres

Se realizará el diseño temático, metodológico y pedagógico de una escuela de formación política dirigida a lideresas de la localidad, en modalidad híbrida con una duración de 40 horas académicas de trabajo sincrónico. La escuela está dirigida a mujeres con inquietudes o trayectorias de liderazgos en la localidad que quieran

multiplicar los conocimientos a otras mujeres. En términos generales la escuela tendrá las siguientes características:

- Se espera formar a **30 mujeres** de la localidad de Usaquén con o sin liderazgos en ejercicio, pero con deseo de multiplicar el conocimiento.
- El diseño pedagógico se estructurará en cinco módulos con las siguientes temáticas preliminares, las cuales se conversarán con las promotoras de la iniciativa y el comité técnico:

b. Réplicas de la Escuela de Formación Política

Con las seis lideresas seleccionadas se realizarán 3 réplicas de una parte de los contenidos de la Escuela en tres sesiones presenciales de 3 horas con 30 mujeres o personas interesadas, en total se impactarán **90 personas** con esta actividad. Se organizarán duplas de trabajo las cuales serán acompañadas por el equipo docente de la Escuela, tanto para el diseño de las sesiones de trabajo como para su implementación. Esto supone unas mesas de trabajo para la preparación temática y metodológica de las réplicas.

c. Taller sobre derechos de las mujeres dirigido a jóvenes de la localidad

Con las lideresas seleccionadas se realizará el diseño e implementación de un taller sobre alguno de los derechos de la PPMYEG con jóvenes de la localidad, preferiblemente de colegios. Se espera realizar en 3 colegios dicho taller y llegar a **90 jóvenes, hombres y mujeres** con metodologías lúdicas que permitan motivar a estos chicos y chicas.

d. Encuentro de experiencias pedagógicas de las réplicas de la Escuela

Una vez terminada la implementación de los ejercicios de réplica se realizará un Encuentro con algunas de las participantes para recoger los aprendizajes del proceso y propiciar una reflexión sobre la memoria colectiva del ejercicio de los derechos de las mujeres de Usaquén. Este encuentro se realizará de manera presencial con al menos **40 de las personas** asistentes a los ejercicios de réplica.

Eje Memoria colectiva

1. Con base en los ejercicios de recuperación de la memoria que se realizarán durante la implementación de la Escuela y de las réplicas de la misma, se realizarán dos productos comunicativos: un podcast que recoja la memoria del liderazgo de las mujeres en la localidad y un fanzine elaborado a partir de las sesiones de la escuela de formación política. Este eje se organiza en dos actividades:

a. Conversatorio con lideresas para la memoria histórica

Se organizará un conversatorio con lideresas de la localidad con el ánimo de realizar la grabación de un podcast que recoja la memoria de los liderazgos de las mujeres en la localidad.

b. Jornada cultural de memoria

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Los productos elaborados (podcast y Fanzine) se presentarán en una jornada cultural con una duración aproximada de cuatro horas en la que se realizará la presentación de una obra de teatro o un performance de un grupo de la localidad y se realizará un ejercicio de memoria colectiva que se plasmará en un mural. Las actividades de este eje impactarán a 132 personas de la localidad.

| Componente | Eje | Actividad | Meta | Total por eje | Total por componente |
|---|-------------------|--|------|---------------|----------------------|
| Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades | Formativo | Escuela de Formación Política (1 grupo) | 30 | 250 | 382 |
| | | Réplicas de la Escuela por parte de lideresas (3 grupos) | 90 | | |
| | | Encuentro pedagógico de experiencias escuelas (1 grupo) | 40 | | |
| | | Talleres con jóvenes sobre los derechos de las mujeres (3 grupos) | 90 | | |
| | Memoria colectiva | Conversatorio con lideresas (1 conversatorio) | 20 | 132 | |
| | | Jornada de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas (1 jornada) | 112 | | |

Fuente: Elaboración propia EEG

2.3.3 COMPONENTE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO

Cobertura total: 154 mujeres cuidadoras;

Este componente tiene como objetivo sensibilizar y posicionar la importancia del cuidado, el autocuidado y la autonomía económica de las mujeres cuidadoras de la localidad, mediante espacios que les brinden herramientas para reflexionar alrededor del cuidado propio y grupal y del tiempo de descanso y respiro, así como de desarrollar algunas habilidades enfocadas en generar alternativas económicas para su sostenimiento. A través de la transformación de plantas medicinales y del marketing digital, así como de técnicas artísticas, biodanza, yoga y el bordado, se busca que las mujeres cuidadoras encuentren alternativas para la economía propia y familiar y se sitúen como sujetos de cuidado.

Eje formativo

Cobertura de **60 mujeres**.

- Se implementará un curso de **Formación en desarrollo artístico a mujeres cuidadoras** con el objetivo de brindar a las participantes un espacio de reflexión, encuentro y reconocimiento de sus saberes-haceres a través de ejercicios creativos mediante los cuales se aproximen a sentipensar su

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

cotidianidad y su trabajo como cuidadoras desde técnicas artísticas como el dibujo, la acuarela y los acrílicos. Este curso será presencial y contará con la participación aproximada de **20 mujeres**, tendrá una duración de **20 horas**.

- Se realizará un curso de **Desarrollo laboral y cuidadoso** cuyo objetivo es acercar a las participantes a temas relacionados con el manejo de plantas medicinales para la elaboración de cremas, tinturas y jabones que aporten a la economía doméstica y su autonomía económica, así como a la posibilidad de aprender algunos tips de cuidado a través de las plantas, la siembra y la agroecología. Este curso tendrá una duración de 20 horas y busca la participación aproximada de **20 mujeres** cuidadoras, se realizará de manera presencial.
- Tendremos un curso sobre **Marketing digital para la autonomía económica** en el que mediante de la enseñanza del uso de redes sociales, aplicaciones digitales y lenguaje asertivo, las asistentes del curso logren acercarse desde perspectivas feministas, de género y cuidadoras, a la creación de marcas y de publicidad para sus emprendimientos y los de sus familiares, amigas y vecinas. Este curso tendrá una duración de 20 horas y se desarrollará de manera híbrida. Se espera contar con la participación de al menos **20 mujeres** cuidadoras de la localidad.

Eje de respiro y autocuidado

Cobertura de **94 mujeres cuidadoras**.

Este eje está enfocado en brindar a las mujeres cuidadoras de la localidad herramientas y metodologías prácticas que promuevan su bienestar y autocuidado, así como construir de manera colectiva espacios de respiro y desconexión que les permitan fortalecer habilidades enfocadas en el cuidado de su bienestar físico, emocional y mental. Estos espacios de respiro, esparcimiento y autocuidado se realizarán a través de 3 cursos y una salida de respiro:

a. **Curso de yoga para cuidadoras**

Se realizarán dos ciclos de yoga para el bienestar y el autocuidado dirigidos a **34 mujeres cuidadoras**. Cada ciclo contará con un promedio de **16 mujeres** y tendrá una duración total de **20 horas** distribuidas en **10 sesiones de dos horas** cada una. Los ciclos de yoga buscan generar un espacio de apoyo incluyente, respetuoso y amable y están orientados a que sus participantes consigan por medio del yoga, la meditación y las técnicas de respiración, iniciar procesos orientados al bienestar físico y emocional, el descanso consciente, la relajación y alivio físico y emocional.

b. **Biodanza y cuerpo presente**

Se brindará un curso de Biodanza mediante el cual se busca ofrecer a las mujeres cuidadoras de la localidad un espacio cuidadoso y de respiro en el que mente, cuerpo y emoción se conecten a través del movimiento corporal, la música y la juntanza con otras mujeres. Este curso tendrá una duración de 10 sesiones de dos horas y se realizará de manera presencial. Contará con la participación aproximada de

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

20 mujeres, cuidadoras.

c. **Bordando el autocuidado**

Mediante la elaboración de un autorretrato bordado, este curso busca generar espacios de autopercepción, autocuidado y cuidado colectivo como estrategias para el fortalecimiento emocional de las mujeres que ejercen labores de cuidado no remunerado. Este curso tendrá una duración total de **20 horas**, se desarrollará de manera presencial y busca llegar a **20 mujeres cuidadoras** de la localidad.

d. **Salida de respiro para cuidadoras**

Se realizará una salida de respiro y autocuidado con **20 mujeres que hayan participado del 100% del curso autocuidado para cuidadoras**. Se incluirá en esta salida el transporte y el refrigerio. La salida tendrá una duración de 8 horas. **La Universidad Nacional no se compromete con relevos del cuidado**. Los cursos de yoga y bordando el autocuidado, así como la salida de respiro contarán con la vinculación de dos lideresas de la localidad con experiencia en dichas actividades. Una de las lideresas apoyará el curso de yoga y la otra lideresa el curso de autocuidado y la salida de respiro. El proceso de selección se realizará de acuerdo con la concertación con el comité técnico.

| Componente | Eje | Actividad | Meta | Total por eje | Total por componente |
|---|------------------------|--|------|---------------|----------------------|
| Componente Reconocimiento del trabajo de cuidado no | Formativo | Desarrollo laboral y cuidadoso | 20 | 60 | 154 |
| | | Formación en desarrollo artístico a mujeres cuidadoras | 20 | | |
| | | Marketing digital para la autonomía económica | 20 | | |
| | Respiro y Auto cuidado | Curso de yoga para cuidadoras (2 grupos) | 34 | 94 | |
| | | Biodanza y cuerpo presente | 20 | | |
| | | Bordando el autocuidado | 20 | | |
| | | Salida de respiro para cuidadoras | 20 | | |

Fuente: Elaboración propia EEG

30 de 54

2.3.4 ESTRATEGIAS TRANSVERSALES A LOS TRES COMPONENTES

Estrategia de Comunicaciones y sensibilización

Alistamiento

Articulación con la institucionalidad: Se establecerá una comunicación estrecha con la Alcaldía local, el Comité de Seguimiento y otras entidades designadas por el contratante. Aunque ya se cuenta con experiencia en los procesos de aprobación, se buscará adaptar y acordar prácticas con la nueva administración. Esto incluye la revisión, los aportes y la aprobación de contenidos, el uso de la imagen institucional y otros aspectos relacionados con el manejo de la imagen que sean pertinentes para el proyecto.

Generación de contenidos para la convocatoria: Se crearán mensajes con la información brindada por las profesoras y coordinadoras de cada componente, que, convertidos en herramientas comunicativas, faciliten la convocatoria y promuevan una participación activa de la comunidad en los diferentes espacios ofrecidos por el proyecto.

Articulación interna del equipo de la Universidad Nacional: Se llevarán a cabo reuniones periódicas con los equipos de cada uno de los tres componentes del proyecto, con el objetivo de recopilar información precisa que servirá como insumo para la generación de herramientas comunicativas que permitan la convocatoria para cada actividad.

Convocatoria:

- **Divulgación:** Se utilizarán diversos canales de divulgación, incluyendo espacios de encuentros masivos en la localidad, canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Usaquén, las redes sociales de la Escuela de Género, los grupos de Facebook y WhatsApp de la comunidad local, medios de comunicación locales, Universidades, comercio y el voz a voz con lideresas y líderes comunales, entre otros.
- **Generación de contenidos para la convocatoria:** Se continuará produciendo contenido en estrecha colaboración con los distintos equipos profesionales de los componentes. Esto se llevará a cabo conforme avancen los cursos y actividades y se profundicen las temáticas del proyecto, asegurando que los materiales comunicativos estén siempre actualizados y disponibles para informar y como apoyo para el conocimiento en el marco del desarrollo de las actividades.
- **Articulación con el equipo territorial:** Se establecerá una comunicación continua con el equipo territorial para proporcionar materiales promocionales que serán distribuidos en lugares estratégicos de la localidad. Esto permitirá alcanzar de manera estratégica a la comunidad y promover la convocatoria del proyecto.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

- **Alianzas estratégicas:** Buscaremos establecer colaboraciones con instituciones, entidades, colegios, lideresas y líderes comunales entre otros, para que algunos eventos, encuentros y espacios donde la comunidad de Usaquén participe, sean plataformas estratégicas para la divulgación. El objetivo es promover la convocatoria y difundir la oferta del proyecto de manera efectiva y masiva en diversos escenarios.

Actividades de Comunicación, Sensibilización y Memoria:

- **Componente: Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades**

Personas alcanzadas: 132

En coordinación con el componente de construcción de ciudadanía, se llevará a cabo una jornada de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, en donde se combinarán el arte y la cultura en ejercicios de memoria para destacar los aportes de las organizaciones y/o iniciativas de mujeres de la localidad en la lucha por sus derechos. Ver complemento Anexo propuesta técnica.

- **Componente: Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres**

Personas alcanzadas: 194

- En el marco del Festival *Usaca sin miedo* se identificarán a las mujeres participantes como gestoras u organizadoras con pañoletas moradas que tengan el nombre del evento. Con proyección de 100 pañoletas-
- Se creará una cartilla como ejercicio de memoria con cada componente que recopilará en escritos, dibujos y/o frases de las mujeres de la localidad, reflejando sus vivencias, experiencias y luchas en relación con las temáticas abordadas. Para la recolección del material se tendrán en cuenta tres cortes, uno por cada proceso realizado. Con proyección de finalización de los tres procesos para la última semana de octubre o primera semana de noviembre.
- Como apertura del festival "Usaca sin Miedo," se llevará a cabo un cine foro en un espacio que puede ser abierto o cerrado, donde se proyectará una película que aborde las problemáticas de violencia contra las mujeres y sus derechos. Esta iniciativa, de acceso gratuito, tiene como objetivo llegar a un público masivo, sensibilizando y generando conocimiento. La proyección estará acompañada de una charla con una experta, quien ofrecerá orientación a las mujeres de la localidad sobre cómo generar narrativas visuales que permitan dar a conocer sus vivencias y otras historias, ya sea sobre los procesos locales, de las organizaciones o cualquier otra experiencia que deseen compartir. El festival continuará en un espacio abierto, con más actividades y la participación activa de las mujeres de las organizaciones y de la comunidad en general.
- A propósito de las **Jornadas de prevención de las VCM** se hará una exposición fotográfica que permita hacer memoria del recorrido y labor de las iniciativas, colectivos u organizaciones de Usaquén que trabajan por los derechos de las mujeres, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Piezas audiovisuales denominadas *Desconectados* de algunos de los cursos de este componente que permita a la comunidad conocer desde las voces de las mujeres cómo aportan estos espacios a sus vidas, qué han aprendido y qué mensajes le dan a la comunidad luego de esta experiencia.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- 46 chalecos con impreso de identificación, como mujeres informadas acerca de la Ruta única de atención de mujeres víctimas de Violencias.

Componente: Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado

- Piezas audiovisuales del componente, que permita a la comunidad conocer desde las voces de las mujeres cómo aportan estos espacios a sus vidas, qué han aprendido y qué mensajes le dan a la comunidad luego de esta experiencia.
- Se creará una cartilla como ejercicio de memoria que recopilará en escritos, dibujos y/o frases de las mujeres de la localidad, reflejando sus vivencias, experiencias y luchas en relación con las temáticas abordadas en este componente.

Estrategia de Territorialización

Objetivo:

- Proporcionar apoyo operativo a las actividades relacionadas con los tres componentes del proyecto, teniendo en cuenta la diversidad de la comunidad de Usaquén, mediante la intervención activa del equipo de trabajo operativo y de territorio integrado por gestoras locales.

Metodología

- Considerando que el trabajo operativo en territorio se llevará a cabo de manera transversal, apoyando tanto la convocatoria e inscripción como las diferentes actividades presenciales y virtuales en cada uno de los componentes, se establecen las estrategias metodológicas para su desarrollo.
- En primer lugar, las actividades serán planificadas y dirigidas por la coordinadora operativa y de territorio, con el respaldo de 3 gestoras locales que aportarán su conocimiento y experiencia en la localidad al ser lideresas de la comunidad. La comunicación dentro del equipo será constante para el seguimiento de tareas y la revisión y mejora de metodologías implementadas en el transcurso del proyecto. Se organizarán reuniones periódicas para evaluar los avances y abordar cualquier imprevisto.
- El trabajo en territorio se realizará de manera colaborativa para garantizar la cobertura de actividades en cada uno de los componentes, así como también en la ejecución de la estrategia de comunicaciones, incluyendo la convocatoria e inscripción de las personas interesadas. Inicialmente, se realizará un plan de trabajo a partir del conocimiento tanto de las gestoras territoriales como de la coordinadora territorial en articulación con otras entidades e instancias locales. En este orden de ideas, se realizará una divulgación de la oferta del proyecto en instancias de participación ciudadana tales como el COLMYEG, y se articulará de la misma manera con las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Usaquén, el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Simón Bolívar y con otras instituciones presentes en el territorio tales como la Dirección Local de Educación (DILE).
- Esto con el fin de contribuir a la divulgación de las actividades con actores locales que a su vez puedan compartir esta información con personas de la comunidad interesadas en participar de una o más actividades.
- Se priorizará el contacto directo y presencial con la comunidad, visitando barrios y lugares de alto tráfico de personas para entregar material informativo y promocionar la participación. Adicionalmente, se participará en eventos y ferias locales, para brindar información sobre las actividades a implementar en

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

la localidad, resolver dudas y realizar en estos espacios inscripciones. En este mismo orden de ideas, se organizarán recorridos territoriales junto con otras instituciones tales como la Alcaldía Local de Usaquén, CIOM, y Manzana del Cuidado, con el fin de llegar a más personas que vivan, trabajen y habiten la localidad. La información de las actividades y del proyecto en general también podrán ser socializadas en otros espacios o actividades que se desarrollen en la localidad y cuya temática esté asociada a los tres componentes del proyecto.

- Se establecerá un contacto constante con las personas participantes a través de llamadas telefónicas y medios virtuales como correo electrónico y WhatsApp, con el suministro a cargo del proyecto de los minutos y datos de internet. Esto permitirá ampliar la difusión de las actividades, y además servirá como un apoyo para recordar las sesiones de las actividades. Por otro lado, otra estrategia para la convocatoria, además de utilizar las redes sociales de la Alcaldía Local de Usaquén, será compartir información con instituciones locales, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, redes de mujeres y otras organizaciones con presencia en la localidad. Para esto será importante que desde la coordinación territorial haya una comunicación constante con las diferentes instancias de la localidad y las instituciones que por su misionalidad tienen relación con alguno de los componentes del proyecto. Así mismo, las gestoras locales jugarán un papel crucial en este proceso.
- Finalmente, las gestoras locales serán responsables de recopilar y organizar la información de asistencia, así como de realizar seguimiento a las actividades. Así mismo, el equipo de territorio se encargará de recibir, revisar y distribuir los materiales necesarios para las actividades en cada componente, en colaboración con el resto del equipo.

2.4 METODOLOGÍA COMITÉS:**Comité Técnico de seguimiento:**

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se conformará un Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- Alcalde Local o su delegado(a), quien ejercerá como apoyo a la supervisión del proyecto;
- Ejecutor (a) público (a) delegado (a) por la Universidad Nacional de Colombia.
- Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2023 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada territorial del Consejo Consultivo de Mujeres por Usaquén.
- Representante de la Secretaria Distrital de la Mujer.

El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- ☐ Socializar el plan técnico para la ejecución del contrato y revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este.
- ☐ Realizar seguimiento a las obligaciones.
- ☐ Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- ☐ Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones (la persona delegada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén realizará las actas respectivas).
- ☐ En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados en la medida en la que se requieran; serán convocados por el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local y/o Interventor, previo aviso por escrito a personas integrantes del Comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

| No | Entidad de los (as) integrantes | Delegado (a) por | Rol que desempeña | Toma de decisiones | |
|----|---|--|--|--|---|
| | | | | Voz | Voto |
| 1 | Alcaldía Local Apoyo a la Supervisión | Delegado (a) del alcalde Local para ejercer funciones de apoyo a la supervisión del proyecto) | Liderazgo del comité, acciones de supervisión, seguimiento, aprobación exigibilidad de cumplimiento de las actividades contratadas, convoca a comités y realiza las actas | Sí | Sí |
| 2 | Representante de la Universidad Nacional de Colombia | El (la) ejecutor(a) resulta del proceso de selección de la Alcaldía Local. | Desarrollo de las actividades contractuales, rinde informes a las solicitudes del comité. Armonización de la agenda de trabajo para cada sesión del comité. Las demás asignadas en el contrato | Sí | Sí |
| 3 | Promotor (a) de la iniciativa priorizada en Presupuestos Participativos 2023 y/o una (1) delegada del COLMYG y/o la delegada territorial del CCM | Representante de la Asociación Red de Mujeres de Usaquén, quienes presentaron la propuesta ciudadana priorizada en el marco de Presupuestos Participativos 2023. | Observar las acciones del proyecto. Asistir de manera permanente a los comités. | Sí Todas las mujeres que asistan al comité | Sí (Solo tendrán voto las mujeres promotoras de las iniciativas, en caso de no estar presente la promotora, la delegada por la meta la que corresponda la iniciativa podrá tener voto) |

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

| | | | | | |
|---|---|--|--|----|----|
| 4 | Representante secretaria Distrital de la Mujer | Delegado (a) por la Secretaría Distrital en el Sector Mujer y Género | Orientar la gestión territorial, la participación, brindar asesoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos y ser ente rector para el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos. | Sí | Sí |
|---|---|--|--|----|----|

2.5 TALENTO HUMANO

2.5.1 Coordinación general

Dirección del proyecto: Profesional de las ciencias humanas, sociales o educativas, con estudios de posgrado y especialista en estudios feministas y de género; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista; profesora de planta de la UN.
Experiencia mínima: 36 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones

- Realizar la dirección general del proyecto para garantizar su adecuada implementación académica, financiera y comunicativa.
- Representar y llevar la vocería de la Facultad de Ciencias Humanas de la UN en relación con las responsabilidades del proyecto ante la Alcaldía de Usaquén en las instancias y reuniones que sean necesarias.
- Coordinar con profesionales líderes responsables de coordinación de los diferentes componentes y estrategias del proyecto.

Coordinación académica y técnica: Profesional de las ciencias sociales, humanas educativas o bellas artes, con posgrado en el campo de género y estudios feministas o en ciencias sociales y humanas; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico y de articulación de los componentes de prevención del feminicidio, construcción de ciudadanía y reconocimiento del trabajo de cuidado.
- Coordinar la implementación de las actividades del equipo
- Hacer seguimiento a la implementación de las actividades del proyecto según los cronogramas establecidos
- Coordinar la elaboración de informes técnicos periódicos y el informe final de actividades del proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Asistente administrativa: Profesional en Administración de Empresas, Contaduría o Economía, con experiencia en gestión de procesos administrativos en proyectos sociales o proyectos de investigación para realizar los trámites y gestiones administrativas y documentales, en particular con la Universidad Nacional.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Brindar soporte técnico-administrativo a la dirección del proyecto.
- Hacer seguimiento de la ejecución del presupuesto programado para la ejecución del proyecto.
- Gestionar las acciones financieras necesarias para la compra de materiales y la impresión de material.
- Realizar los trámites correspondientes al proceso de adquisición de bienes y servicios, transferencias, avances, cumplidos y demás y llevar a cabo el respectivo seguimiento, teniendo en cuenta el cronograma de actividades y pagos establecidos en el proyecto.

Asistente de dirección (comunicaciones institucionales y del equipo): Profesional en Administración de Empresas o Economía con experiencia en procesos administrativos, apoyo logístico y/o en comunicaciones para la consecución de proyectos; acompañamiento y apoyo en la presentación y redacción de informes periódicos, recopilación de información a través de relatorías o actas. Manejo de plataformas informáticas.

Experiencia mínima: 12 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Apoyar a la dirección central del proyecto en la organización de las actividades necesarias para la implementación de los componentes.
- Asistir y apoyar a la directora del proyecto en la consecución de las actividades a nivel logístico, comunicativo y administrativo y en la elaboración de los informes finales entregables.
- Elaborar actas y/o relatorías con los principales acuerdos de las reuniones en las que se requiera.
- Apoyar a los diferentes componentes y estrategias del proyecto.

2.5.2 Componente Prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres

Este componente estará conformado por una coordinadora, tres docentes y facilitadoras, dos estudiantes de la escuela de estudios de género de la Universidad Nacional y una gestora territorial, cuyos perfiles se relacionan a continuación:

Coordinadora del componente: Profesional de las ciencias sociales, humanas o ciencias educativas, con posgrado y experiencia en el campo de estudios de género y feministas, con amplia experiencia en proyectos sociales con perspectiva de género.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Apoyar el diseño metodológico de los ejes sensibilización, formación y bienestar para jóvenes, y conmemoración.
- Liderar la implementación de los tres ejes y hacer seguimiento a las actividades.
- Diseñar e implementar un curso de prevención de violencias contra las mujeres dirigido a 90 jóvenes, hombres y mujeres con 4 sesiones y 3 grupos de trabajo.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de Prevención del Femicidio y de todas las violencias contra las mujeres.

Eje Sensibilización

Formadora: Profesional de ciencias sociales o humanas, con estudios o experiencia en proyectos sociales con perspectiva de género.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada:

Obligaciones

- Diseñar e implementar 4 talleres de 3 sesiones cada uno sobre desmitificación del amor romántico y prevención de Violencias contra las mujeres.
- Diseñar e implementar dos experiencias vivenciales para la cualificación de mujeres en el conocimiento de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencia
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo de las actividades de formación y sensibilización.

Formadora de apoyo: Una (1) estudiante activa de posgrado de la Escuela de Estudios de Género, profesional de las ciencias sociales, económicas, humanas, políticas, licenciaturas o comunicación social.

Experiencia mínima requerida: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la implementación de 4 jornadas de prevención de las VCM en articulación con la coordinadora del componente (12 horas)
- Acompañar las experiencias vivenciales para la cualificación en la Ruta de atención a las violencias contra las mujeres. (8 horas)
- Apoyar el desarrollo de 4 talleres de diálogo sobre la desmitificación del amor romántico con mujeres (24 horas)

Eje Formación y Bienestar para Jóvenes:

Formadora: Profesional en Ciencias sociales o Humanas, Trabajadora social o psicóloga con experiencia procesos psicosociales con mujeres y jóvenes.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Obligaciones:

o Diseño e implementación de 4 círculos de apoyo a mujeres jóvenes de tres sesiones cada uno de acuerdo con la meta definida para tal actividad.

- o Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo de la actividad.

Formadora de apoyo: Una (1) estudiante activa de posgrado de la Escuela de Estudios de Género, profesional de las ciencias sociales, económicas, humanas, políticas, licenciaturas o comunicación social.

Experiencia mínima requerida: No se requiere

Obligaciones:

- o Apoyar el diseño e implementación de un curso de prevención de violencias contra las mujeres dirigido a 90 jóvenes, hombres y mujeres con 4 sesiones y 3 grupos de trabajo.
- o Apoyar la selección y edición de textos resultantes de la implementación del curso con jóvenes.
- o Apoyar la elaboración del informe final del curso.

Formadora en defensa personal feminista: Profesional en Ciencias Humanas o Políticas, licenciatura en educación física o equivalentes, con experiencia en procesos de formación, autocuidado y/o acciones para la prevención de violencias basadas en género.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- o Diseñar metodológicamente un taller de defensa personal para mujeres desde un enfoque feminista
- o Facilitar las sesiones del taller de defensa personal de acuerdo con la meta definida para esta actividad
- o Elaborar un informe técnico final de la implementación del taller de defensa personal que dé cuenta de procesos cualitativos observados durante la actividad.

Eje de Visibilización de las memorias locales:

Gestora para apoyar Festival Usaca sin miedo: lideresa comunitaria de la localidad de Usaquén con experiencia en trabajo social comunitario y con organizaciones de mujeres

Experiencia mínima: 6 meses de trabajo comunitario en la localidad de Usaquén certificado por una organización de mujeres.

Obligaciones:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Apoyar la identificación de grupos de mujeres, organizaciones, movimientos de mujeres y jóvenes de Usaqué
- Apoyar la convocatoria de organizaciones de mujeres, movimientos, parches, grupos y mujeres jóvenes de Usaqué para participar en el evento y sus expresiones artísticas.
- Participar en las reuniones de planeación del evento.
- Apoyar la implementación del evento de conmemoración.

Artistas: Profesionales de todas las áreas, preferiblemente de campo artístico y/o cultural con experiencia en trabajo comunitario y/o violencias contra las mujeres. Por definir el número de artistas.

2.5.3 Componente Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades

El componente de Construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades está conformado por una coordinadora, una docente, seis gestoras formadoras y al menos dos lideresas que tengan experiencia artística.

Coordinadora del componente: Profesional de las ciencias sociales y humanas o bellas artes con estudios de posgrado en el campo de los estudios de género; amplia experiencia en la intervención social con perspectiva de género y feminista.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones

- Apoyar el diseño metodológico y liderar la implementación de los ejes formativo y de memoria colectiva
- Diseñar e implementar la Escuela de Formación Política para mujeres de Usaqué y acompañar las réplicas y talleres que realizarán las lideresas en articulación con la docente formadora.
- Diseñar e implementar un encuentro de experiencias pedagógicas con participantes en las réplicas de la escuela en articulación con la docente formadora.
- Diseñar metodológicamente las jornadas de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas y acompañar su implementación.
- Elaborar, en conjunto con la docente de apoyo, los informes de cada una de las actividades del componente.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de construcción de ciudadanía y fortalecimiento de capacidades.

Eje Formativo

Docente formadora: Profesional en Ciencias políticas, sociales, humanas o económicas, de la comunicación o bellas artes con estudios de género o experiencia de trabajo con enfoque de género o en procesos de formación con mujeres

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

- Elaborar, en articulación con la coordinadora del componente, el diseño metodológico y de contenidos de la Escuela de formación política para mujeres de Usaquén.
- Facilitar las sesiones de la Escuela de formación política según el diseño metodológico y las metas establecidas
- Acompañar las réplicas y talleres que realizarán las lideresas según la distribución que se le asigne
- Diseñar e implementar un encuentro de experiencias pedagógicas con participantes en las réplicas de la escuela en articulación con la coordinadora del componente.
- Acompañar la implementación de una jornada de divulgación de los derechos de las mujeres y las memorias locales de sus luchas
- Elaborar, en conjunto con la coordinadora del componente, los informes de cada una de las actividades del componente que den cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos correspondientes.

Gestoras formadoras: Seis (6) lideresas comunitarias participantes en la Escuela de Formación política que hayan aprobado el proceso de selección para realizar sesiones de réplica de la Escuela.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la identificación y convocatoria de mujeres que quieran participar en la réplica de la Escuela de Formación Política
- Participar en el diseño metodológico de 3 sesiones de réplica de la escuela de formación política.
- Implementar 3 talleres de réplica de la Escuela de Formación Política según la meta de la actividad.
- Diseñar e implementar un taller sobre los derechos de las mujeres con estudiantes de colegio de la localidad de Usaquén según la meta de la actividad.
- Realizar un informe de cada una de las actividades realizadas.

Eje de Memoria colectiva

Jornadas artísticas y Culturales: lideresas comunitarias con experiencia en procesos artísticos de visibilización de los derechos de las mujeres

Una lideresa comunitaria con experiencia en la elaboración de murales.

2.5.4 Componente Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado

El componente de Reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado está conformado por una coordinadora, cinco formadoras y 3 lideresas de la localidad.

Coordinadora del componente: Profesional de las ciencias, sociales o humanas, con posgrado en estudios de género, con experiencia en trabajo con mujeres y género con enfoque diferencial, con énfasis en trabajo del cuidado.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico de las actividades del eje de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.
- Diseñar e implementar un curso de autocuidado para cuidadoras según la meta establecida para esta actividad.
- Diseñar e implementar una salida de respiro para cuidadoras
- Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades definidas en el componente a su cargo.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del componente de reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

Eje Formativo

Formadoras (3): Profesionales en bellas artes, ecología, biología, áreas de la salud alternativa, ciencias sociales o humanas o licenciaturas y marketing digital, publicidad, diseño y comunicación, con estudios de posgrado en género o con experiencia en proyectos con enfoque de género, trabajo comunitario o trabajo con mujeres.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Elaborar el diseño metodológico y de contenidos del curso asignado.
- Facilitar las sesiones del curso asignado según el diseño metodológico y las metas establecidas para el mismo.
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo del curso.

Gestora formadora: lideresa comunitaria con conocimiento y experiencia en el uso de plantas medicinales para acompañar el curso de desarrollo laboral cuidadoso.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la implementación del curso de desarrollo laboral cuidadoso
- Recolectar y sistematizar los datos de asistencia al curso asignado.
- Apoyar la elaboración del informe final de actividades del curso.

Eje de Bienestar

Actividades de yoga y mindfulness, y Biodanza: Profesional de cualquier área de conocimiento, instructora de yoga terapéutico o biodanza con experiencia en espacios de formación grupales e individuales y enfoque en el trabajo de bienestar emocional, colectivo e individual.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Elaborar el diseño metodológico y de contenidos del curso asignado.
- Facilitar las sesiones del curso asignado según el diseño metodológico y las metas establecidas para el mismo.
- Elaborar un informe final por cada uno de los espacios facilitados que dé cuenta de aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo del curso asignado.

Lideresas de bienestar y autocuidado: Dos (2) lideresas de la localidad de Usaquén que posean conocimiento sobre yoga, cuidados, ecoterapia, meditación o arboterapia y cuenten con experiencia en trabajo comunitario con mujeres de la localidad.

Experiencia mínima: No se requiere.

Obligaciones:

- Apoyar la elaboración del diseño metodológico y de contenidos del curso de autocuidado para cuidadoras o los de Yoga.
- Apoyar la implementación de las sesiones del curso de autocuidado para cuidadoras o los de Yoga.
- Acompañar y desarrollar actividades para la salida de respiro para cuidadoras.
- Recolectar y sistematizar los datos de asistencia al curso asignado.
- Apoyar la elaboración del informe final de actividades del curso asignado.

2.5.5 Estrategia de Comunicaciones y sensibilización

El eje de comunicaciones y divulgación está conformado por una coordinadora y dos profesionales, con los perfiles descritos a continuación.

Coordinadora: profesional en comunicación social y/o periodismo, con estudios de posgrado y con conocimientos de enfoque de género.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Orientar el diseño metodológico y de contenidos del eje de comunicaciones y sensibilización.
- Coordinar la implementación de las actividades del equipo encargado del eje de comunicaciones y sensibilización.
- Hacer seguimiento a la implementación del eje y presentar reportes periódicos de avance.
- Elaborar informes técnicos periódicos y un informe final de actividades del eje de comunicaciones y divulgación.

Diseñador/a: Profesional en diseño gráfico con conocimiento en enfoque de género y derechos de las mujeres.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Diseñar piezas, contenidos gráficos y multimediales para alimentar redes sociales, de acuerdo con la estrategia de comunicaciones.
- Apoyar el diseño de la estrategia de comunicaciones según los énfasis definidos.
- Apoyar el seguimiento de las aprobaciones de cada una de las piezas gráficas diseñadas.
- Apoyar la elaboración de informes parciales y el informe final.

Productor/a audiovisual: Comunicador/a social y/o realizador audiovisual: Profesional con conocimientos en fotografía, realización audiovisual.

Experiencia mínima: 24 meses de experiencia profesional certificada

Obligaciones:

- Hacer registro de video y fotografía de las actividades según la estrategia de comunicación.
- Realizar producción y edición de las piezas audiovisuales especificadas en la estrategia de comunicación.
- Compilar una carpeta virtual con todos los registros audiovisuales del proyecto.

2.5.6 Equipo de Territorio

Para el trabajo en territorio se contará con una coordinadora y 3 gestoras locales.

Coordinadora operativa y de territorio: Profesional en ciencias sociales o humanas con experiencia en ejecución de proyectos sociales con enfoque diferencial, coordinación operativa y manejo de bases de datos e información.

Experiencia mínima: 18 meses de experiencia profesional certificada.

Obligaciones:

- Apoyar la coordinación de las actividades del equipo en territorio.
- Realizar la planeación de las actividades del equipo en el territorio y ajustarla según las dinámicas del proceso en articulación con el equipo de comunicaciones.
- Procesar las bases de datos de la población de Usaquén para apoyar los procesos de convocatoria y la caracterización de las personas participantes.
- Apoyar la elaboración de informes periódicos sobre la información cuantitativa de los componentes.

Gestoras locales: 3 mujeres habitantes y lideresas de la localidad de Usaquén, con experiencia en trabajo social comunitario y con organizaciones de mujeres, que tengan conocimiento de las problemáticas sociales de la localidad, y que no hayan participado como gestoras territoriales en las últimas 3 vigencias del convenio.

Experiencia mínima: 6 meses de trabajo comunitario en la localidad de Usaquén certificado por una organización de mujeres.

Obligaciones:

- Apoyar el proceso de convocatoria y contactar telefónicamente a las personas inscritas y presentes en bases de datos de la localidad.
- Realizar el seguimiento a la asistencia de las y los participantes, apoyando el registro y diligenciando el formato destinado para este fin.
- Apoyar la identificación de puntos estratégicos en la localidad de Usaquén, para la entrega de información e inscripción.
- Realizar el acompañamiento en la implementación de las actividades virtuales y presenciales que le sean asignadas.

2.4 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO INTERADMINISTRATIVO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** (Ley 489 de 1998 en caso de convenio) y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a CONRATACIÓN DIRECTA a través de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén desea aunar esfuerzos para lograr la optimización de los recursos de los proyectos 1989 y 1991 dentro de los parámetros adecuados por la Secretaría Distrital de Mujer y Género.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000) M/CTE** con cargo al proyecto No. 1991 “USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO” y el proyecto No.1989 “USAQUÉN CUIDADORA”

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se toma como base los costos de honorarios establecidos en la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2024 determinados por el la Secretaría Distrital de Gobierno. Los valores presentados por la Universidad Nacional de Colombia se encuentran por debajo del tope máximo de la escala salarial registrada por la entidad ya mencionada, lo cual permite cumplir a cabalidad con el presupuesto destinado para los perfiles específicos y especializados que se requieren para el buen desarrollo de este contrato, y los cuales cumplieron con los estándares de calidad presentados en el desarrollo del contrato entre el Fondo de Desarrollo local de Usaquén y la Universidad

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo Estudio de sector

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local de Usaquén, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, estimados en la Matriz de Riesgos.

Ver Anexo Matriz de Riesgo.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

- a. Contrato de seguro.
- b. Patrimonio Autónomo.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

c. Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

| Garantía | PRE- CONTRACT UAL | CONTRACT UAL | POST- CONTRACT UAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|-------------------------|-----------------|--------------------------|--------|-------------------|---|
| Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | | X | | SI | 20 | Por el termino de ejecución hasta la liquidación del contrato |
| Calidad del servicio: Este amparo cubre la calidad del servicio prestado. | | X | | SI | 20 | Por el termino de ejecución y 6 meses más |
| Devolución del pago anticipado | N/A | | | | | |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | | X | | SI | 5 | Plazo de ejecución del contrato y 3 años más |

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

El CONVENIENTE/CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FDLUSA, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros.

El CONVENIENTE/CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nota: El inicio de las vigencias de las pólizas solicitadas por el FDLUSA se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**8.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

8.2 VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.224.206.000) M/CTE) M/CTE** con cargo al proyecto No. 1991 “USAQUÉN TERRITORIO DE MUJERES SIN MIEDO” y el proyecto No.1989 “USAQUÉN CUIDADORA”.

8.3 FORMA DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Primer pago del 30% contra entrega de:

- a) Documento con lineamientos metodológicos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de los componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado
- b) Plan de trabajo, cronograma detallado y hojas de vida del equipo

Segundo pago del 40% contra entrega de:

Avance de las actividades desarrolladas en los tres componentes correspondiente a un cumplimiento del 50% de la meta global de personas a impactar, es decir: 566 personas aportando los siguientes medios de verificación:

- Listados de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (base de datos),
- Certificados de participación en procesos formativos
- Fotografías de las actividades de sensibilización
- Informe técnico de avance de las actividades de los tres componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

Tercer pago del 20% contra entrega de:

Informe Final de ejecución con la realización del 100% de las actividades previstas en el marco de los componentes: i) prevención del feminicidio y todas las violencias contra las mujeres; ii) construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades; iii) reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, aportando los siguientes medios de verificación:

- a) Listas de asistencia debidamente diligenciados y firmados para las actividades presenciales (bases de datos).
- b) Certificados de participación en procesos de formación.
- c) Informe técnico final.

Cuarto pago del 10% contra entrega de:

Un 10% restante del valor del contrato se cancelará una vez se suscriba por las partes el Acta de Recibo Final de actividades y el Acta de Liquidación, documentos que deberán estar aprobados en su contenido por Supervisor (a) designado (a) por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos solicitados.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota: *(Sólo aplica para responsables de IVA)* De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

8.4 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO

1. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
3. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros con destinación específica para el manejo de los recursos del contrato, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
4. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
5. Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
6. Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos cinco (5) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

8.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (EJECUTOR)

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda.
4. Entregar al apoyo a la supervisión del mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos cinco (5) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación e identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiarias.
11. Facilitar a la supervisión del contrato todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente contrato interadministrativo.

8.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En desarrollo del cumplimiento del objeto, realizar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme al plan y cronograma de trabajo que en efecto sean aprobados por las partes conforme al procedimiento.
2. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interadministrativo, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas.
3. Al iniciar la ejecución del contrato, el/la Asociado/a deberá presentar a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, el plan y cronograma de trabajo detallando las actividades, tiempos de ejecución y metodologías a utilizar para su aprobación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
5. Contratar el personal específico acordado para adelantar el presente contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión para efectuar los cambios del recurso humano y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por el/la Supervisor/a y/o Apoyo a la Supervisión.
7. Velar porque se mantenga el equipo de trabajo completo con los perfiles exigidos y con la permanencia señalada en la propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.
8. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía, Entidades Distritales, Comités y comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

9. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas para cada actividad.
10. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el cabal desarrollo de cada una de las actividades y del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
11. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del contrato. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.
12. Establecer contacto permanente con la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la implementación de la Estrategia de Comunicaciones con lenguaje incluyente, la aprobación de las piezas comunicativas, la difusión de todas las actividades a realizar y las convocatorias a través de las redes sociales, en observancia a lo establecido en el Acuerdo 381 de 2009.
13. Realizar la entrega de los listados de asistencia o medios de verificación de las personas participantes.
14. Acatar las orientaciones que para el desarrollo del Contrato Interadministrativo le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por medio del Apoyo a la Supervisión.
15. Realizar la entrega de los productos establecidos en el estudio previo en los tiempos acordados.
16. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para tales efectos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
17. Garantizar los pagos del personal a cargo para la realización de las actividades contempladas en el Contrato.
18. Garantizar el suficiente recurso físico, virtual y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Contrato Interadministrativo, y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.
19. Informar al Fondo de Desarrollo Local de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Contrato Interadministrativo.
20. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.
21. Presentar al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.
22. Asistir a reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar. Las actas las elaborará el apoyo a la supervisión designado (a).
23. Garantizar la realización de recargas de plan de datos y/o minutos de teléfono a quienes lo requieran, previa inscripción, para facilitar la conexión a los procesos virtuales ofrecidos en el contrato. Las recargas se harán por intermedio de una empresa que preste estos servicios.
24. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o contrato, garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
25. Entregar al supervisor (a) o al apoyo a la supervisión que designe la Alcaldía Local de Usaquén una manifestación bimensual (2 veces al mes) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista del cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres (según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020).

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

25. Desarrollar las actividades establecidas, en modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con la respuesta de la comunidad.
26. Los elementos o insumos requeridos para el desarrollo de las actividades serán empleados con la comunidad en lugares físicos (No aplica ingreso a Almacén).
27. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

8.7 OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES:

1. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en el comité técnico.
2. Participar en las actividades que programe tanto el Fondo de Desarrollo Local como el cooperante, para el desarrollo y seguimiento del presente Contrato.
3. Participar en reuniones y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad.

8.8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Realizar a través del apoyo a la supervisión el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución del objeto del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar los desembolsos del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través de la supervisión del contrato, que el contratista propenda por dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente contrato.

8.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por el Alcalde Local y por quien designe o contrate como su Apoyo.

El o la supervisora y su Apoyo están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

En todo caso El alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del Apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al Asociado y al anterior Apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del Contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la obligación legal consagrada **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, [reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013](#), las partes, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ORTIZ QUINTERO
DANIEL HERNANDO

Firmado digitalmente por ORTIZ
QUINTERO DANIEL HERNANDO
Fecha: 2024.11.27 17:46:36
-05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Elaboró: Gina Marcela Barrera Pinilla - Contratista Área de Gestión Local

Revisó: Miguel De la Espriella - Abogado Contratista FDLUSA

Revisó: León D. Ramírez – Abogado Contratista FDLUSA